

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta-Magdalena. 27 de febrero de 2024. Informe: Paso al despacho el presente proceso **RAD. 47-001-31-05-002-2024-00022-00** comunicando que nos correspondió por reparto y proviene del Juzgado Primero Administrativo de Santa Marta, el cual lo rechazo declarando la falta de jurisdicción. Ordene.

Omar De Luque
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA.**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **EDGAR DE LA CRUZ RESTREPO** contra **UGPP Y ERIKA PATRICIA PADILLA.**

RAD. 47-001-31-05-002-2024-00022-00.

Santa Marta, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho avocará el conocimiento del mismo y a fin de adecuar el presente asunto al trámite propio de los procesos laborales de primera instancia, se ordenará a la parte demandante que un término de 5 días adecuar la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de este proceso remitido por competencia por el Juzgado Primero Administrativo de Santa Marta.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la parte demandante, que un término de 5 días adecúe la demanda de acuerdo a los términos previstos en el Código Procesal del Trabajo, cumplido lo anterior pase al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd9cc602ceb62ea7242bd65f2a9525f50917b5d2aa0dbd7581415b44839d608**

Documento generado en 27/02/2024 05:59:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>